

OFICIO N° 329/2020

ANT.: Correo electrónico, de 31 de marzo de 2020, en que se remiten fichas de visitas residenciales por Tribunales de Familia, enviado por la I. Corte de Apelaciones de Arica a la Defensoría de la Niñez.

Acta de reunión de Mesa técnica interinstitucional de la jurisdicción Arica, de fecha 16 de abril de 2020.

MAT.: Solicita intervención e información que indica.

SANTIAGO, 28 de abril de 2020

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludarle, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, informo a Ud. que hemos tomado conocimiento, en virtud de correo electrónico señalado en el "ANT.", de las visitas efectuadas por el Poder Judicial a las residencias "*REM Aldeas Infantiles SOS Arica*", "*CREAD Arica*", "*Programa Creciendo Juntos Arica*" y "*RLP PER Natividad*", en las que se detectaron algunas falencias.

Las visitas residenciales fueron realizadas por el Juzgado de Familia de Arica entre los días 29 y 30 de octubre de 2019, instancias en las que se efectuaron observaciones y sugerencias por parte de la judicatura visitante, a partir de la constatación de ciertas situaciones y falencias que pudieran implicar vulneraciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes que viven en ellas. Al respecto, **solicitamos que, con extrema urgencia, se adopten las recomendaciones efectuadas por el Poder Judicial en razón de las visitas realizadas a cada una de las residencias mencionadas.**

Así también, a partir de la información aportada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, esta Defensoría de la Niñez reforzará algunas de las solicitudes y recomendaciones efectuadas por el Poder Judicial y realizará otras adicionales en relación con la Residencia "*REM Aldeas Infantiles SOS Arica*", por ser de especial preocupación para nuestra institución.

En concreto, el informe del Poder Judicial, relativo a la Residencia de niños, niñas y adolescentes "*REM Aldeas Infantiles SOS Arica*" **menciona que dicho establecimiento no dará continuidad a la línea de acción, pues se declarará su cierre** y que, al momento de la visita judicial, estaría funcionando en virtud de un plan de urgencia por el término de un año, destinado al despeje familiar y al traslado de los niños, niñas y adolescentes a otros centros residenciales. **Así también, se indica que su Servicio no habría dado respuesta a los tres proyectos licitados hasta ese momento, extendiéndose el proceso de licitación.**

A lo anterior hay que agregar que, según consta en Acta de reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional de la jurisdicción de Arica, de fecha 16 de abril de 2020, señalada en el "ANT.", en la que participó su Servicio en conjunto con el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Defensoría de la Niñez, se entregó la información de que, aun hasta esa fecha, la Residencia "*REM Aldeas Infantiles SOS Arica*" **seguía funcionando, pese a haber terminado su período licitado en septiembre de 2019, extendiendo su operación en virtud de tres resoluciones de emergencia, la última de las cuales estaría vigente hasta junio de 2020.**

El tiempo transcurrido sin que el proceso llegase a su término, con la incertidumbre que lo anterior conlleva para los niños, niñas y adolescentes de la Residencia y sus familias; así como la falta de proyección a largo plazo que posee el proyecto Aldeas Infantiles SOS Arica, que desde hace un tiempo considerable viene extendiendo su trabajo más allá del período licitado mediante extensiones de emergencia de breves períodos de tiempo, **es de suma preocupación para esta Defensoría de la Niñez, puesto que implica afectaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que residen actualmente allí.**

Por lo anterior, se solicita a su Servicio informar, dentro del plazo de 3 días, acerca del proceso de licitación del proyecto de línea de acción REM PER, informando el tiempo transcurrido y su estado actual. En relación a lo anterior, se solicita y recomienda a su Servicio proceder, con la máxima urgencia con el proceso de licitación, con la debida exigencia de estándares que aseguren una adecuada intervención, atención y protección de los niños, niñas y adolescentes, a fin de determinar qué residencia continuará el proyecto y realizar las acciones necesarias para la transición.

Así también, se solicita y recomienda a su Servicio que, a la máxima brevedad, adopte las medidas que sean adecuadas, eficaces y oportunas para lograr los objetivos de su plan de intervención individual mediante la reunificación familiar, la reinserción o alguna modalidad de acercamiento familiar si procede, y para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la Residencia “REM Aldeas Infantiles SOS Arica”, todo ello garantizando su derecho a participar en las decisiones que les afecten, lo que exige la debida información acerca del proceso y de su situación individual, así como tomar en consideración su opinión en los asuntos que les conciernen, de acuerdo con su edad y madurez.

Teniendo en consideración los antecedentes y falencias observados por la judicatura, me permito dirigir este Oficio a Ud. y, en virtud de lo establecido en el artículo 4 letras c), e), g), h), i) y m) de la Ley N° 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, solicitar y recomendarle que, en su calidad de Directora del Servicio, con extrema urgencia disponga que se aborden en profundidad los aspectos relevados, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la Residencia “REM Aldeas Infantiles SOS Arica”.

Asimismo, solicito tener a bien informar a la suscrita acerca de las acciones que desde su Servicio ya se han ejecutado para corregir y abordar las deficiencias constatadas por el Poder Judicial en su visita a las residencias indicadas, o la planificación de aquellas medidas que se adoptarán, en razón de lo solicitado y recomendado, para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las residencias mencionadas.

Asimismo, solicito que las recomendaciones formuladas en el texto de este Oficio sean acogidas e implementadas a la máxima brevedad, razón por la que se solicita a Ud. informar cuáles de ellas se ejecutarán y cuáles no; y, respecto de las primeras, remitir un plan de cumplimiento de las mismas, dentro de un plazo de 3 días contados desde la recepción del presente Oficio, con el objeto de promover, restituir, garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en la Residencia.

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita dentro del plazo de 3 días, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl, evitando la entrega de correspondencia presencial en razón de la crisis sanitaria que vive el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

MJL/

Distribución:

- Destinataria
- Sr. Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Sr. Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia
- Sra. Elizabeth Maturana Usedo, Directora de Residencia “REM Aldeas Infantiles SOS Arica”
- Archivo Defensoría de la Niñez